

Rad. 2021-00334-00

Anulación Registro civil

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Q., mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

*Teniendo en cuenta la anterior solicitud, presentada por la apoderada judicial de la parte interesada, dentro del presente proceso de verbal de anulación de Registro Civil de Nacimiento promovida por JOSE JORGE JIMENEZ MARTINEZ en contra de MADAMIS DEL CARMEN JIMENEZ MARTINEZ, así como a los LITISCONSORTES CRISTIAN JESUS JIMENEZ MARTINEZ, NOTARIA SEGUNDA Y TERCERA del círculo notarial de Montería Córdoba se procederá a **ordenar el emplazamiento** pedido en los términos del Art. 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo previsto en el Artículo 108 del Código General del Proceso, se le dará aplicación a las normas antes citada para lo cual se efectuará el emplazamiento incluyendo el nombre de la persona a emplazar señora **MADAMIS DEL CARMEN JIMENEZ MARTINEZ**, las partes del proceso, su naturaleza, en inclusión que se hará únicamente en el registro Nacional de personas emplazadas. Lo que se efectuara por intermedio de la secretaria del despacho.*

Incorpórese para conocimiento el anterior escrito contentivo de la gestión de notificación a la Registraduría Nacional del estado civil, como vinculados en este trámite. Adviértase que, a la fecha, aún no hay respuesta de este último vinculado de oficio.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6e8f7bb57f847fa61456622cad28717c701f4bb0ec7bfc6c47ce9c0e1e35b11**

Documento generado en 18/05/2023 05:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>